

Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública

Secretaría General de Administración Local

# MANUAL PARA LA SOLICITUD DE INICIACIÓN Y TRAMITACIÓN DE PROCEDIMIENTOS RELATIVOS AL REGISTRO ANDALUZ DE ENTIDADES LOCALES





2

Secretaría General de Administración Local

### Índice

1. FINALIDAD DEL MANUAL
2. ACCESO AL PROCEDIMIENTO EN VEAJA
3. INICIACION Y TRAMITACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS
3.1. Solicitudes de iniciación y tramitación7
3.2. Solicitud de iniciación de procedimientos8
3.3. Tramitación del procedimiento12
3.3.1. Acceso a los expedientes en VEAJA13
4. INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS PARA LA TRAMITACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE INSCRIPCIONES REGISTRALES19
4.1. Procedimiento de inscripción a solicitud de entidad19
4.2. Procedimiento de inscripción registral iniciado de oficio
4.3. Otros trámites comunes a los procedimientos iniciados a solicitud o de oficio en procedimientos de inscripción de entidades desde su expediente21
5. INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS PARA LA TRAMITACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE MODIFICACIÓN DE DATOS REGISTRALES EN EL RAEL
5.1. Procedimiento de solicitud de modificación a solicitud de entidades22
5.2. Procedimiento de modificación de datos registrales iniciado de oficio por la Se- cretaría General de Administración Local22
5.3. Otros trámites comunes a los procedimientos iniciados a solicitud o de oficio en los de Procedimientos de modificaciones registrales24
6. INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS PARA LA TRAMITACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE CANCELACION DE INSCRIPCIONES REGISTRALES
6.1. Procedimiento de solicitud de cancelación de inscripción a solicitud de entidad25
6.2. Procedimiento de cancelación de datos registrales iniciado de oficio25
6.3. Otros trámites comunes a los procedimientos iniciados a solicitud o de oficio27
7. INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS PARA LA TRAMITACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE INSCRIPCIÓN Y MODIFICACIÓN DE SÍMBOLOS DE ENTIDADES LOCALES EN EL RAEL
7.1. Procedimiento de inscripción a solicitud de Entidad Local



### **1. FINALIDAD DEL MANUAL**

Este manual constituye un soporte de ayuda a las entidades locales y consorcios para solicitar la iniciación y tramitación de procedimientos relativos al Registro de Entidades Locales de Andalucía (RAEL).

Este documento se complementa con el video ilustrativo al que puede acceder en este enlace: <u>https://juntadeandalucia.es/sites/default/files/2025-03/CJALFP-250210-</u> <u>Video tutorial Veaja.mp4</u>

La iniciación y tramitación de estos procedimientos por las entidades locales y consorcios se realizará únicamente a través de la Ventanilla Electrónica de la Junta de Andalucía (VEAJA).

### 2. ACCESO AL PROCEDIMIENTO EN VEAJA

Para solicitar la iniciación y realizar cualquier trámite en los procedimientos habilitados para su tramitación electrónica referidos al RAEL, se ha de acceder a la Ventanilla Electrónica de la Junta de Andalucía (VEAJA).

Para ello bastará realizar su búsqueda en el navegador del usuario o pulsando en el siguiente enlace: <u>"Acceso a VEAJA"</u>

Una vez que se accede a la Ventanilla Electrónica de la Junta de Andalucía (VEAJA), se mostrará la relación de organismos de la Administración de la Junta de Andalucía que disponen de procedimientos habilitados para su tramitación electrónica.

Para la solicitud y tramitación de los procedimientos específicamente habilitados que se muestran en la relación no se debe utilizar la opción de la "Presentación electrónica general", pues esta opción está prevista únicamente para la solicitud de otros procedimientos o trámites que no figuren en la relación de los procedimientos habilitados electrónicamente. Se deberá acceder al organismo en cuestión y seleccionar el



procedimiento correspondiente en la forma que se detalla en este Manual.

unta de Andalucía	ventanilla e de la admini de la junta i	ELECTRÓNICA ISTRACIÓN DE ANDALUCÍA	Unión Europea Fondo Europeo de Desarrollo Regiona	Andalucía se mueve con Europa	Constanting Consta	
	Se recomienda el uso de La última versión de Auto	la última versión de Autofirma <u>https://firm</u> firma de la Junta de Andalucía también es d	<u>aelectronica.gob.es/Hc</u> compatible con el uso d	<u>me/Descargas.html</u> le esta Ventanilla, a excep	ción del uso con el c	ini electrónico v4.
	PRESENT	ACIONES GENERALES				
	Ō	Presentación electrónica genera	al NO U	SAR ESTA OP	CION	
				etratil/oe		
		Agencia de Servicios Sociales y [	Dependencia de Ano	dalucía		
	0	Agencia para la Calidad Científica	a y Universitaria de	Andalucía		
	0	Consejería de Agricultura, Pesca,	Agua y Desarrollo	Rural		
		Instituto de Investigación y f	Formación Agraria y vo v Formación Pro	r Pesquera fesional		
	0	Consejería de Economía, Hacien	da y Fondos Europe	20S		

En el caso de los procedimientos referidos al Registro Andaluz de Entidades Locales se debe localizar la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, y en concreto la Secretaría General de Administración Local.





Haciendo clic sobre la Secretaría General de Administración Local se mostrarán todos los procedimientos que están disponibles para su tramitación electrónica, y se pulsará sobre el procedimiento correspondiente.



Si no figura el procedimiento en la relación que muestra la pantalla se deberá avanzar en la página y clicar sobre "ver más" apareciendo de este modo el resto de los procedimientos disponibles.



Α	0	FHCN. Permuta FHCN. Permuta
	0	FHCN. Provisión de puestos libre designación (PLD) para FHCN FHCN. Provisión de puestos libre designación (PLD) para FHCN
Inicio	0	FHCN Reclasificación de puestos FHCN Reclasificación de puestos
Acceso a zona	0	FHCN. Revocación exerción de puestos FHCN. Revocación exerción de puestos
personal (Certificado)	0	FHCN. Resocación nombramiento temporal FHCN. Resocación nombramiento temporal
Acceso a zona personal (Cl®ve)	0	FHCN. Solicitud participación en concurso ordinario para FHCN FHCN. Solicitud participación en concurso ordinario para FHCN
	0	FHCN Surresión de puestos FHCN Supresión de puestos
localizador	0	Inscripción / modificación de simbolos Inscripción / modificación de simbolos
	0	Inscripción de entidades y sus datos registrales Inscripción de entidades y sus datos registrales
	0	Inscripción de entidades y sus datos registrales (OFICIO) Inscripción de entidades y sus datos registrales (OFICIO)
	0	Modificación de erridades y sus datos registrales Modificación de erridades y sus datos registrales
	0	Modificación de entidades y sus datos registrales (ORCIO) Modificación de entidades y sus datos registrales (ORCIO)
	0	Replanteo de terminos municipales



# 3. INICIACIÓN Y TRAMITACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS

#### 3.1. Solicitudes de iniciación y tramitación

Como se ha señalado anteriormente, ha de realizarse a través de VEAJA tanto la solicitud de iniciación como la realización de trámites que hayan de cumplimentar las entidades en respuesta a requerimientos de la Secretaría General de Administración Local durante la instrucción (subsanación, requerimiento de documentos, informes, pruebas...), así como la aportación de documentos que quiera realizar la entidad interesada en cualquier fase del procedimiento.

Una vez clicado sobre el procedimiento en cuestión se abrirá una nueva pantalla con las siguientes opciones:



Para acceder a cualquiera de las 3 opciones, el sistema solicitará la identificación de la persona usuaria.

Una vez completada la firma:

a) Clicando sobre el icono "*Nueva solicitud*" se abrirá el formulario correspondiente para la iniciación del procedimiento.



- b) El icono "Mis borradores" dará acceso a la relación de borradores a los que podrá acceder la persona identificada. Son borradores aquellas solicitudes que se han finalizado, pero no han sido firmadas.
- c) El icono "*Mis expedientes*" dará acceso a los expedientes, y su funcionamiento se describe en apartado 3.3 que describe la tramitación del procedimiento.

#### 3.2. Solicitud de iniciación de procedimientos

Haciendo clic sobre el icono *"Nueva solicitud*" señalado se abrirá una pantalla que mostrará la documentación necesaria para iniciar la solicitud:



Pasos para presentar la documentación

En el formulario figurarán los documentos de aportación obligatoria y otros opcionales. Ha de tenerse en cuenta que si no se aportan todos los documentos obligatorios el sistema no permitirá la conclusión de la solicitud.



#### Formulario de solicitud

Pulsando sobre el icono *"Iniciar"* se abrirá el formulario de la solicitud que corresponda.

Se debe completar el formulario el cual cargará los datos de la entidad que la persona que ha accedido al trámite tenga la condición de presidente, alcalde o representante legal de la entidad, salvo en los casos de que se trate de solicitudes abiertas, como el caso de las inscripciones de nuevas entidades y consorcios.

Se deberán cumplimentar los campos teniendo en cuenta que los señalados con asterisco son obligatorios. Si algún campo obligatorio no se cumplimenta, el sistema mostrará *"en rojo"* los campos correspondientes que será necesario cumplimentar para poder avanzar a la página siguiente del formulario.

Concluida la cumplimentación de todos los datos del formulario de solicitud se clicará sobre el icono *"Finalizar*", y si todos los datos han sido debidamente consignados se avanzará a la siguiente pantalla a través de la que se seguirán aportando otros documentos, ya sean de presentación obligatoria o voluntaria.

Los formularios finalizados, pero aún no firmados, se guardarán en la carpeta *"Borradores"* que existe en el menú lateral de la pantalla, pudiendo accederse en otro momento para continuar la tramitación y presentación de la solicitud.

Para incorporar otros documentos se clicará sobre el icono correspondiente y aparecerá el siguiente formulario:

Estáen: <u>I</u>	nicio >	• Expedi	<u>entes</u>	> [	Detalle del borrador	>	Incorporar documento	
Para aña • Nu • Do • Do	dir un nu ievo docu ocumento ocumento	uevo docu umento: li presenta o en podei	mento a ncluya u do ante r de la a	n nua n nua riorm dmin	orrador, debe selec evo fichero desde su ente: Podrá localiza istración: Autoriza a	ciona i equ r doc estr	ar primero el modo de incorporación de entre los siguientes: uipo. cumentos que haya incorporado anteriormente en otros expedientes de este organismo. e organismo para que utilice el documento que tiene en su poder.	
					-M	odo	de incorporación	
							Nuevo documento	
							O Documento presentado anteriormente	
							O Documento en poder de la administración	
		ſ	- Docur	nent	<b>)</b>			
			* Nu	levo	Fichero: Seleccio	nar	archivo Sin archivos seleccionados	
	El tamaño máximo del documento es de 5 MB Formato de ficheros admitidos: pdf (1) Pulse el botin Baminar para localizar el fichero en su equipo. Tenga en cuenta que el documento a aportar debe cumplir los requisitos de tamaño y formato que se indican.							
						Can	celar Incorporar documento	

MANUAL PROCEDIMIENTOS HABIRA- RAEL Version 2.00 Fecha 04-04-2025.docx



Deberá seleccionarse el archivo del equipo de la persona usuaria que desee incorporar teniendo en cuenta que su tamaño no deberá superar 5 MB y que sólo se admiten formatos "pdf".

Una vez seleccionado el fichero, se deberá indicar una descripción y se pulsará sobre *"Incorporar documento"*.

Tras el proceso de firma necesario para materializar la incorporación de los documentos se mostrará la siguiente pantalla que permite realizar la firma de los documentos que se pretenden incorporar al procedimiento.

Interesados del borrador: • Representante legal · Solicitante -Pasos para presentar la documentación DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA Editar Ļ ? Ayuda Solicitud inscripción de entidades y sus datos registrales Consultar 1 Certificación de la secretaria de la entidad 2 1 Consultar Eliminar documento ? Ayuda Referencia del boletin oficial de la Junta de Andalucía en que se haya publicado sus estatutos 4 Incorporar DOCUMENTACIÓN OPCIONAL Añadir otros documentos Present Î Duplicar borrador Eliminar borrador

Pulsando sobre *"firmar"* aparecerá la siguiente pantalla en la que se mostrarán todos los documentos que se deseen firmar:





Está en: <u>Inicio</u> > <u>Expedientes</u> > <u>Detalle del borrador</u> > Confirmación de firma Inscripción de entidades y sus datos registrales - Convocatoria permanente

⊂ Se	eleccione los documentos que desea firmar	
•	Solicitud inscripción de entidades y sus datos registrales	( Mostrar
C	Certificación de la secretaria de la entidad	( Mostrar
Se	eleccionar todo <mark>/</mark> No seleccionar nada	
	Desea presentar directamente tras la firma?————————————————————————————————————	
	Cancelar	// Firmar

En esta pantalla se podrán seleccionar, clicando sobre el check azul, los documentos que se pretenda firmar. Se puede igualmente "*Seleccionar todos*" los documentos a la vez. Asimismo, puede marcarse la opción de que los documentos se incorporen directamente tras su firma. Si señala esta opción, los documentos quedarán firmados y presentados en el mismo acto.

Número de borrador: 179 Interesados del borrador: • R Firr	18875 ipresentante legal vlicitante								
	Pasos para presentar la documentación								
	Camplinertar formularice		3 Presentar						
	DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA								
	Solicitud inscripción de entidades y sus datos registrales	? Ayuda	Consultar	Eliminar firmas	Ver firmas				
	Certificación de la secretaria de la entidad	? Ayuda	Consultar	Eliminar documento	Ver firmas				
	Referencia del boletin oficial de la Junta de Andalucía en que se haya publicado sus estatutos	(?) Ayuda	Consultar	Eliminar documento	Ver firmas				
	DOCUMENTACIÓN OPCIONAL								
	Afladir otros documentos	Añadir							
	Eirmar Presentar Du		Eliminar borrador						



Finalmente, pulsando sobre el icono *"Presentar"*, se completará la presentación de la solicitud y los documentos mostrándose la pantalla con la documentación que ha sido presentada y pudiendo descargarse el justificante de la entrega.

Está en: <u>Inicio</u> >	Expedientes > Justin	ficante de la e	ntrega			
N° de registro: Fecha de registro:	202599900008041 17/02/2025		Descargar justificante de entrega			
			Pasos para	a presentar la documentación		
			1 Cumplmentar formularios	2 Firmar Presentar	)	
		Documer	tación obligatoria			
			Solicitud inscripción de entidades y sus datos registrales		Original	Formulario Firmado
		Ø	Certificación de la secretaria de la entidad		Original	Justificante
		Ø	Referencia del boletin oficial de la Junta de Andalucia en que se h	naya publicado sus estatutos	Original	Justificante
						)
			Su	presentación ha finalizado		

Pulsando sobre *"Volver"* se mostrará la información y detalle del expediente presentado.

#### 3.3. Tramitación del procedimiento

Como se ha señalado anteriormente, todos los trámites que hayan de cumplimentar las correspondientes entidades locales o consorcios durante la instrucción de los procedimientos habilitados electrónicamente, tales como subsanación, requerimientos de información, solicitud de informes, pruebas..., deberán realizarse únicamente a través de la Ventanilla Electrónica de la Junta de Andalucí (VEAJA).



#### 3.3.1. Acceso a los expedientes en VEAJA

Para acceder al expediente, si no se está ya dentro de la Ventanilla electrónica, se debe acceder a VEAJA en el siguiente enlace <u>"Acceso a VEAJA"</u> y se localizará la Secretaría General de Administración Local

El acceso al expediente objeto de la búsqueda puede realizarse de dos formas:

- a) Haciendo clic sobre el icono "Acceso a zona personal (Certificado o Clave, en su caso)" del menú lateral, y esta acción dará como resultado la relación de todos los expedientes de cualquier procedimiento en el que la persona usuaria tenga la condición de interesada.
- b) Haciendo clic sobre el icono "*Mis expedientes*" que se muestra una vez que se selecciona el procedimiento en cuestión. En este caso, se mostrará la relación de todos los expedientes del procedimiento a los que tiene acceso la persona identificada, pudiendo realizarse búsquedas con las diversas opciones de filtros disponibles:



MANUAL PROCEDIMIENTOS HABIRA- RAEL Version 2.00 Fecha 04-04-2025.docx



Una vez localizado el expediente sobre el que se deberá hacer el trámite se clica sobre él y se ofrecerá la información del expediente:

nación del expediente	3			
Título:	Inscripción de entidades y sus datos registrales			
Número de expediente:	ES_A01025636_2025_EXP_iGHe22025/000000000000182/INS			
Fecha de alta:	20/01/2025 15:15:41			
Fecha actualización:	20/01/2025 15:17:19			
	PRESENTACIONES	3		
Mostrar 10 🗸	registros		Busca	r. [
	Entregas	<ul> <li>Fecha d</li> </ul>	e presentación	Justificantes
Subsanació	in de la inscripción de entidades y sus datos registrales	10/02/2025 14:05:16	5	
Entrega ini	cial Inscripción de entidades y sus datos registrales	20/01/2025 15:15:41		
Subsanació	in de la inscripción de entidades y sus datos registrales	20/01/2025 15:18:18	3	
Mostrando regist	ros del 1 al 3 de un total de 3 registros			Anterior 1 Siguiente
	DOCUMENTOS DEL EXPEDI	INTE		
Mostrar 🗸 🗸	registros		Buscar:	
	Descripción	Fecha de incorporación	Fases	Descargas
RECEPCION DO	CUMENTACION	10/02/2025 14:05:20	RECEPCION SUBSANACION	
CERTIFICACION	DE LA SECRETARIA DE LA ENTIDAD	20/01/2025 15:15:44	ACTUACIONES PREVIAS	
REFERENCIA DI	EL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA EN QUE SE HAYA PUBLICADO SUS ESTATUTOS	20/01/2025 15:15:46	ACTUACIONES PREVIAS	
SOLICITUD		20/01/2025 15:15:46	ACTUACIONES PREVIAS	
RECEPCION DO	CUMENTACION	20/01/2025 15:18:21	RECEPCION SUBSANACION	
Mostrando registr	os del 1 al 5 de un total de 5 registros		An	terior 1 Siguiente
			AT.	

En la parte inferior de la imagen se muestra un conjunto de iconos a través de los cuales podrán realizarse determinadas acciones y cumplimentar los trámites en el expediente.

Los iconos marcados en verde son generales y aparecerán siempre sea cual sea el estado y fase del procedimiento. A través de ellos se podrá descargar la documentación del expediente, modificar datos de contacto, clonar como borrador, o la de realizar una aportación voluntaria de algún documento que podrá realizar la persona identificada en el expediente.

14



A medida que avanza la instrucción del procedimiento, la información del expediente en VEAJA irá mostrando los respectivos iconos a través de los cuales la entidad podrá ir cumplimentando el trámite que corresponda. Estos trámites, dependiendo de la fase del procedimiento en la que se esté, pueden ser varios (subsanación, contestar a requerimientos, solicitudes de informes...) pero siempre aparecerán los botones correspondientes a través de los cuales habrá de realizar el trámite requerido. Por ejemplo, cuando la Secretaría General realice un requerimiento de subsanación aparecerá en el expediente de VEAJA dicho icono a través del cual la entidad deberá cumplimentarlo.

En el ejemplo, se contesta a un requerimiento de subsanación:



A través del icono *"Añadir"* se aportarán los documentos que den respuesta al requerimiento de subsanación.



Al clicar sobre "Añadir", se abre la siguiente pantalla:

Modo de incorporación	
Nuevo documento	
O Documento presentado anteriorr	nente
O Documento en poder de la admi	nistración
- Documento	
• Nuevo Ficherd: Seleccionar archivo Sn archivos seleccionados	
El tar	naño máximo del documento es de 5 MB Formato de ficheros admitidos: pdf
(?) Pulse el botin Examinar para localizar el fichero en su equipo. Tenga en cuenta que el documento a apon	ar debe cumplir los requisitos de tamaño y formato que se indican.
Descripción del documente     Respuesta a subsanacion	
(*) Al tratarse de un documento de aportación voluntario, debe introducir una descripción para el documento.	_
*	
Consolar	Incorporar documento

Una vez seleccionado el pdf del documento o de los documentos que la entidad desee aportar, a la que se añadirá una descripción que deberá introducirse, se hará clic sobre *"Incorporar documento"*.

Cuando se incorpora un documento se abre la siguiente pantalla a través de la cual pueden aportarse sucesivamente otros documentos.



Una vez incorporados todos los documentos que la entidad considere que dan



respuesta al requerimiento de subsanación (que en el ejemplo son dos) se procederá a la firma de la respuesta al requerimiento.



Con la firma se materializa la presentación de los documentos:

De esta forma, la presentación de los documentos de subsanación habrá concluido y se mostrará la siguiente pantalla a través de la cual se podrá descargar el justificante de entrega de la documentación:

MANUAL PROCEDIMIENTOS HABIRA- RAEL Version 2.00 Fecha 04-04-2025.docx



Expedientes > Informació	on del expediente > Justificante de la entrega			
202599900008114 17/02/2025	Descargar justificante de entrega			
		Pasas para presentar	la documentació:	_
		Cumplimentar formularios		entar
	Docum	nentación opcional		
	Ø	Documento de subsanación	Original	Justificante
	0	Documento de subsanación	Original	Justificante
		Su presentación h	a finalizado	

Como se describe más arriba, puede que sean otros los trámites requeridos por la Secretaría General de Administración Local para ser cumplimentados por la entidad interesada (requerimientos de documentación, solicitudes de informes...) que se tramitarán del modo indicado para la subsanación a través del icono correspondiente.



# 4. INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS PARA LA TRAMITACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE INSCRIPCIONES REGISTRALES

En este apartado se describen los trámites de dicho procedimiento que las entidades han de realizar por VEAJA.

Los trámites a realizar variarán en función de si la iniciación del procedimiento se produce a solicitud de la entidad interesada o si se inicia de oficio por la Secretaría General de Administración Local.

#### 4.1. Procedimiento de inscripción a solicitud de entidad

Iniciación: La entidad inicia el procedimiento por VEAJA.

#### Trámite: Requerimiento de subsanación

SGAL: En el caso de que la SGAL considere insuficiente o incorrecta la documentación presentada requerirá a la entidad solicitante la correspondiente subsanación.

ENTIDAD: Para cumplimentar el requerimiento la entidad deberá acceder a su expediente en VEAJA y aportar la documentación requerida utilizando el icono *"Subsanación"*.



#### Trámite: Solicitud de rectificación a la resolución provisional

<u>Descripción del trámite</u>: Durante la instrucción de estos procedimientos, la SGAL emite una Resolución Provisional de inscripción que habrá de notificar a la entidad interesada con la finalidad de que ésta pueda solicitar una rectificación de la Resolución en el caso de que advierta alguna incorrección.

SGAL: La SGAL emitirá la Resolución Provisional y la notificará a la entidad con la finalidad de que pueda plantear alguna solicitud de rectificación de la Resolución si advierte alguna incorrección.



ENTIDAD: Para solicitar la rectificación de la Resolución la entidad deberá acceder a su expediente en VEAJA e incorporará la solicitud utilizando el botón *"Rectificación"*.



#### 4.2. Procedimiento de inscripción registral iniciado de oficio

Inicación de oficio: La Secretaría General de Administración Local acuerda la iniciación de oficio del procedimiento.

#### Trámite: Requerimiento de documentación

<u>Descripción del trámite</u>: Durante la instrucción de este procedimiento, la SGAL puede formular un requerimiento de aquella documentación que precise para continuar la tramitación del expediente.

SGAL: La SGAL notificará a la entidad un Requerimiento de documentación para que sea aportada al expediente.

ENTIDAD: Para cumplimentar el requerimiento la entidad deberá acceder a su expediente en VEAJA y aportar la documentación requerida utilizando el icono *"Resp. Requerimiento"*.



#### Trámite: Solicitud de rectificación a la resolución provisional

<u>Descripción del trámite</u>: Durante la instrucción de estos procedimientos, la SGAL emite una Resolución Provisional de inscripción que notificará a la entidad interesada con la finalidad de que ésta pueda solicitar una rectificación de la Resolución en el caso de que advierta alguna incorrección.

SGAL: La SGAL emitirá la Resolución Provisional y la notificará a la entidad con la finalidad de que pueda plantear alguna solicitud de rectificación de la Resolución Provisional si advierte alguna incorrección.

ENTIDAD: Para solicitar la rectificación de la Resolución la entidad deberá acceder a su expediente en VEAJA e incorporará la solicitud utilizando el botón *"Aportar documentos"*.



# 4.3. Otros trámites comunes a los procedimientos iniciados a solicitud o de oficio en procedimientos de inscripción de entidades desde su expediente

Además de los trámites descritos, existen otros trámites comunes a ambos procedimientos que la entidad puede realizar voluntariamente a través de los siguientes









**Descargar documentación**: Puede descargar documentos en formato PDF con el resumen del expediente.

**Aportar documentos:** Puede incorporar cualquier documentación adicional a su expediente que no sea incorporable a través del icono correspondiente.

**Modificar datos de contacto:** Puede modificar la información de contacto que figure en el expediente, quiera presentar o plantear a la SGAL.

**Clonar como borrador:** Permite la creación de un nuevo borrador con los datos de su solicitud de inicio.



# 5. INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS PARA LA TRAMITACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE MODIFICACIÓN DE DATOS REGISTRALES EN EL RAEL

A través de este procedimiento se tramita la modificación de datos registrales de entidades y consorcios inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Locales.

Se describe el esquema del procedimiento especificando cómo y cuándo debe realizar la entidad local los distintos trámites a través de VEAJA utilizando los correspondientes iconos.

El esquema difiere en función de si la iniciación del procedimiento se produce a solicitud de la entidad interesada o si se inicia de oficio por la Secretaría General de Administración Local.

#### 5.1. Procedimiento de solicitud de modificación a solicitud de entidades

Iniciación: La entidad inicia el procedimiento de modificación por VEAJA.

#### Trámite de subsanación:

SGAL: En el caso de que la SGAL considere insuficiente o incorrecta la documentación presentada requerirá a la entidad solicitante la correspondiente subsanación.

ENTIDAD: La entidad <u>accederá a su expediente</u> y cumplimentará el requerimiento a través de VEAJA utilizando el icono *"Subsanación"*.



#### 5.2. Procedimiento de modificación de datos registrales iniciado de oficio por la Secretaría General de Administración Local

**Iniciación de oficio**: La Secretaría General de Administración Local acuerda la iniciación de oficio del procedimiento.

22

MANUAL PROCEDIMIENTOS HABIRA- RAEL Version 2.00 Fecha 04-04-2025.docx



#### Trámite: Requerimiento de documentación

<u>Descripción del trámite</u>: Durante la instrucción de este procedimiento, la SGAL puede formular un requerimiento de aquella documentación que precise para continuar la tramitación del expediente.

SGAL: Si en la instrucción del procedimiento se precisare documentación necesaria para la tramitación del expediente, la SGAL notificará a la entidad un Requerimiento de documentación.

ENTIDAD: La entidad podrá cumplimentar el requerimiento de documentación <u>accediendo al expediente</u> de VEAJA y utilizando el icono *"Resp. Requerimiento"* 



#### Trámite: Solicitud de rectificación a la resolución provisional

<u>Descripción del trámite</u>: Durante la instrucción de estos procedimientos, la SGAL emite una Resolución Provisional de inscripción que notificará a la entidad interesada con la finalidad de que ésta pueda solicitar una rectificación de la Resolución en el caso de que advierta alguna incorrección.

SGAL: La SGAL emitirá la Resolución Provisional y la notificará a la entidad con la finalidad de que pueda plantear alguna solicitud de rectificación de la Resolución si advierte alguna incorrección.

ENTIDAD: La entidad puede solicitar la rectificación <u>accediendo a su expediente</u> a través de VEAJA y utilizando el icono *"Aportar documentos".* 





# 5.3. Otros trámites comunes a los procedimientos iniciados a solicitud o de oficio en los de Procedimientos de modificaciones registrales

Además de los trámites descritos, existen otros trámites comunes a ambos procedimientos que la entidad puede realizar voluntariamente desde su expediente a través de los siguientes iconos:



**Descargar documentación**: Puede descargar documentos en formato PDF con el resumen del expediente.

**Aportar documentos**: Puede incorporar documentación adicional a su expediente que quiera presentar o plantear a la SGAL.

**Modificar datos de contacto**: Puede modificar la información de contacto que figure en el expediente.

**Clonar como borrador**: Permite la creación de un nuevo borrador con los datos de su solicitud de inicio.



# 6. INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS PARA LA TRAMITACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE CANCELACION DE INSCRIPCIONES REGISTRALES

A través de este procedimiento se tramita la cancelación de inscripciones en el Registro Andaluz de Entidades Locales.

Se describe el esquema del procedimiento especificando cómo y cuándo debe realizar la entidad local los distintos trámites a través de VEAJA utilizando los correspondientes iconos que se muestran en función del estado o fase en que se encuentre el expediente.

El esquema difiere en función de si la iniciación del procedimiento se produce a solicitud de la entidad interesada o si se inicia de oficio por la Secretaría General de Administración Local.

# 6.1. Procedimiento de solicitud de cancelación de inscripción a solicitud de entidad

INICIACION: La entidad inicia el procedimiento de modificación por VEAJA.

#### Trámite de subsanación:

SGAL: En el caso de que la SGAL considere insuficiente o incorrecta la documentación presentada requerirá a la entidad solicitante la correspondiente subsanación.

ENTIDAD: Para cumplimentar el requerimiento la entidad deberá <u>acceder a su</u> <u>expediente</u> en VEAJA y aportar la documentación requerida utilizando el icono *"Subsanación"*.



#### 6.2 Procedimiento de cancelación de datos registrales iniciado de oficio

#### Trámite: Requerimiento previo:

**Descripción del trámite:** En el supuesto de que la Secretaría General de Administración Local tenga conocimiento de que una entidad no haya comunicado la

MANUAL PROCEDIMIENTOS HABIRA- RAEL Version 2.00 Fecha 04-04-2025.doc



solicitud de cancelación de inscripción registral cuando sea exigible de acuerdo con la normativa aplicable, se le practicará la notificación de un "Requerimiento Previo" otorgando a la entidad un plazo para que formalice la solicitud.

SGAL: La Secretaría General formulará un requerimiento previo a la entidad otorgando un plazo para que formule la solicitud de cancelación.

ENTIDAD: La entidad <u>accederá al expediente</u> en VEAJA y podrá contestar al requerimiento previo utilizando el icono: *"Resp. Requerimiento"*.



#### Trámite: Requerimiento de documentación

<u>Descripción del trámite</u>: Durante la instrucción de este procedimiento, la SGAL puede formular un requerimiento de aquella documentación que precise para continuar la tramitación del expediente.

SGAL: La SGAL notificará a la entidad un Requerimiento de documentación para que sea aportada al expediente.

ENTIDAD: Para cumplimentar el requerimiento la entidad deberá acceder a su expediente en VEAJA y aportar la documentación requerida utilizando el icono "*Aportar documentos*".



#### Trámite: Solicitud de rectificación a la resolución provisional

<u>Descripción del trámite</u>: Durante la instrucción de estos procedimientos, la SGAL emite una Resolución Provisional de cancelación que notificará a la entidad interesada con la finalidad de que ésta pueda solicitar una rectificación de la resolución en el caso de que



advierta alguna incorrección.

SGAL: La SGAL emitirá la Resolución Provisional y la notificará a la entidad con la finalidad de que pueda plantear alguna solicitud de rectificación de la Resolución Provisional si advierte alguna incorrección.

ENTIDAD: Para solicitar la rectificación de la Resolución la entidad deberá <u>acceder</u> <u>a su expediente</u> en VEAJA e incorporará la solicitud utilizando el botón "*Aportar documentos*".



#### 6.3. Otros trámites comunes a los procedimientos iniciados a solicitud o de oficio

Además de los trámites descritos, existen otros trámites comunes a ambos procedimientos que la entidad puede realizar voluntariamente a través de los siguientes iconos que muestra su expediente en VEAJA:



**Descargar documentación**: Puede descargar documentos en formato PDF con el resumen del expediente.

**Aportar documentos**: Puede incorporar documentación adicional a su expediente quequiera presentar o plantear a la SGAL.

**Modificar datos de contacto**: Puede modificar la información de contacto que figure en el expediente.

**Clonar como borrador**: Permite la creación de un nuevo borrador con los datos de su solicitud de inicio.



# 7. INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS PARA LA TRAMITACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE INSCRIPCIÓN Y MODIFICACIÓN DE SÍMBOLOS DE ENTIDADES LOCALES EN EL RAEL

A través de este procedimiento se inscribirán símbolos de las entidades locales en el Registro Andaluz de Entidades Locales de acuerdo con lo previsto en la normativa de aplicación.

Se describe el esquema del procedimiento especificando cómo y cuándo debe realizar la entidad local los distintos trámites a través de VEAJA utilizando los correspondientes iconos.

Este procedimiento únicamente puede iniciarse a solicitud de entidad interesada.

#### 7.1. Procedimiento de inscripción a solicitud de Entidad Local

INICIACION: La entidad inicia el procedimiento por VEAJA.

#### Trámite de subsanación:

SGAL: En el caso de que la SGAL considere insuficiente o incorrecta la documentación presentada requerirá a la entidad solicitante la correspondiente subsanación.

ENTIDAD: Para cumplimentar el requerimiento la entidad deberá <u>acceder a su</u> <u>expediente</u> en VEAJA y aportar la documentación requerida utilizando el icono *"Subsanación"*.



# 7.2. Otros trámites comunes que podrá realizar la entidad voluntariamente desde su expediente

Además de los trámites descritos, existen otros trámites que podrá realizar la entidad a través de los siguientes iconos que se muestran en su expediente de VEAJA:









**Descargar documentación**: Puede descargar documentos en formato PDF con el resumen del expediente.

**Aportar documentos**: Puede incorporar documentación adicional a su expediente que quiera presentar o plantear a la SGAL.

**Modificar datos de contacto**: Puede modificar la información de contacto que figure en el expediente.

**Clonar como borrador**: Permite la creación de un nuevo borrador con los datos de su solicitud de inicio.